



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 31 del 22
de septiembre del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario*

Cabrera (Cund.), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **PERTENENCIA**
RADICACIÓN **25120 4089 001 2021 00028 00**
DEMANDANTE: **JORGE ENRIQUE MOLINA**
DEMANDADO **MARIA SAGRARIO RUIZ VIUDA DE CANTE Y OTROS**

Al expediente se allegan fotografías de la valla de emplazamiento y el oficio ORIPFFGGA-1807 donde informa que la demanda fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 157-4185; cumpliendo lo normado en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

ORDENAR: a la secretaría del Juzgado incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ